

FECHA: 27/08/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SIRENCK
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/09/2025
HORA	11:00
LUGAR	En las oficinas del Representante Común ubicadas en av. Paseo de la Reforma número 284, piso 9, col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

ORDEN DEL DÍA

Asunto: Cancelación de solicitud de asamblea de tenedores de los certificados bursátiles inmobiliarios Serie B identificados con clave de pizarra SIRENCK 17

Salvador Magaña Godínez, actuando en nombre y representación de ALIGNMEX Res Manager I, S. de R.L. de C.V., en nuestro carácter de administrador en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios, administración y pago identificado con el Número CIB/2750 de fecha 10 de mayo de 2017, (según el mismo ha sido previamente modificado, el "Contrato de Fideicomiso"), en donde CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actúa como fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores (los "Tenedores") de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios Serie B identificados con clave de pizarra SIRENCK 17 (los "Certificados Bursátiles"), por medio de la presente solicito de la manera más atenta la cancelación de la solicitud previamente enviada el 17 de febrero del presente, en donde se solicitaba convocar de manera conjunta a una asamblea a los Tenedores de los Certificados Bursátiles para el día 3 de septiembre de 2025, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Designación, remoción y/o ratificación por parte de los Tenedores de miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, de conformidad con el inciso B de la Cláusula 18.1, el inciso A de la Cláusula 21.5 y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto.
- II. Designación, remoción y/o ratificación por parte del Administrador de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, de conformidad con el inciso C de la Cláusula 18.1 y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto.
- III. Calificación y confirmación de la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico designados con tal carácter, de conformidad con la Cláusula 18.1, el inciso Q de la Cláusula 21.3 y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto.
- IV. Informe por parte del Administrador sobre tendencias y desafíos del mercado de vivienda. Acciones y resoluciones al respecto.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Desinversión del Patrimonio del Fideicomiso, conforme a la actualización del plan de salida de las inversiones realizadas por el Fideicomiso presentado en el Comité Técnico del 19 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 21.3 inciso G, y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto.
- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para: (a) remover y en consecuencia llevar a cabo la sustitución de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien sea designado legalmente como su

FECHA: 27/08/2025

causahabiente, como fiduciario del Fideicomiso, y en caso de ser necesario y/o aplicable, de los Vehículos de Inversión y/o Personas Promovidas(el "Fiduciario Sustituido"); (b) designar a la institución bancaria mexicana o casa de bolsa que funja como fiduciario sustituto del Fideicomiso(el "Fiduciario Sustituto"), (c) otorgar autorizaciones y/o dispensas que en su caso sean necesarias y/o convenientes en relación con lo anterior; y (d) delegar al Administrador la facultad para negociar la celebración de los convenios, cualesquier actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la remoción y consecuente sustitución del Fiduciario Sustituido por el Fiduciario Sustituto, incluyendo sin limitación, el convenio de sustitución respectivo. Acciones y resoluciones al respecto.

VII. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

Asimismo, también se solicita la cancelación de cualquier trámite que se hubiese ya iniciado para realizar dicha asamblea de Tenedores en la fecha señalada, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en los documentos que amparan a los Certificados Bursátiles.